Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN Nº 245
SANTA FE, 13 OCT. 2022

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente Nº SFE-4138-2022 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano [redacted] en su condición de afiliado al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) compareció a la Delegación Esperanza de la Defensoría del Pueblo y en tal carácter solicitó la intervención del Organismo en defensa de sus derechos;

Que, en tal sentido, manifestó que padece de hipoacusia neurosensorial bilateral, acreditado con el Certificado Único de Discapacidad correspondiente, razón por la cual se le prescribió el uso de audífonos con características especiales que requiere con urgencia por ser el único instrumento auditivo que le permitiría el mejor resultado en la comprensión del habla en grupo y en situaciones de ruido, mayor ganancia binaural en identificación de sonidos y mejores resultadosgenerales en el rango auditivo balanceado (fs. 7/8/9);

Que, el pedido de compra de los audífonos descriptos se encuentra tramitando bajo el Expediente Nº 15301-[redacted], actualmente radicado en la División Administración de Elementos y Servicios Médicos del IAPOS, conforme se consigna en el informe del SIE adjuntado a fs. 21 de los actuados de este Organismo;

Que, en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio Nº 33231 de fecha 05/08/22, al Director Provincial del IAPOS – Ing. Oscar Broggi-, a través del cual se le expuso la problemática descripta y se solicitó la información correspondiente y la agilización de la enrega de los audífonos al afiliado requirente (fs. 19);

Que, ante la falta de respuesta a lo solicitado en los plazos indicados por la Ley 10.396, se reiteró el requerimiento a través del Oficio Nº 33280 de fecha

01/09/22 (fs. 20);

Que, liminarmente debe de ponerse de resalto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del funcionario requerido -Director Provincial del IAPOS – Ing. OSCAR BROGGI- y puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios N° 33231 y 33280 de fechas 05/08/22 y 01/09/22, respectivamente;

Que, en mérito a lo expuesto supra y en cumplimiento de las funciones de protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo normado por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Director Provincial del Instituto Autárquico / Provincial de Obra Social (IAPOS) arbitre las acciones de su competencia tendientes a dar respuesta a los Oficios N° 33231 y 33280 de fechas 05/08/22 y 01/09/22, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento por parte de la Dirección Provincial del IAPOS al *"Deber de Colaboración"* con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396 y puesto

de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios mencionados ut supra.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución al señor Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) -Ing. OSCAR BROGGI- y al interesado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. GABRIEL SAVINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe

Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe